



CUT: 97491-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0421-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 13 de octubre de 2023

VISTO:

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca- Sigwas Chivay, ingresado con CUT N° 97491-2022, presentado por SANTOS SATURNINO MAMANI SAMAYANI sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, el administrado solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, respecto al predio LUNTA de Código Catastral 001362 y 0.0700 há, el cual estaría ubicado en la Comisión de Usuarios Tuti, presentando para ello copia simple de D.N.I., recibo de tarifa de agua año 2021, Escritura Pública de Compra Venta del 06-JUN-1994 y Certificado de Formalización de la Propiedad Rural del 20-MAY-2005 a favor de LEANDRO MAMANI CUSI;

Que, Mediante Carta N° 0652-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 19-AGO-2022, se formula observación al pedido de SANTOS SATURNINO MAMANI SAMAYANI, requiriendo la presentación de documento que acredite la titularidad, donde se identifique el código catastral y nombre correcto del predio materia de solicitud a su nombre; otorgándole para ello un plazo de 10 días hábiles, en caso de incumplimiento se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; dicha carta ha sido notificada formalmente el 18-AGO-2023, trascurrido el plazo no se ha obtenido respuesta alguna;

Que, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0255-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCA del 13-OCT-2023, concluye se declare improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por SANTOS SATURNINO MAMANI SAMAYANI, debido a que no se ha cumplido con levantar la observación planteada mediante la CARTA N° 0652-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 19-AGO-2022;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI y con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0195-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por SANTOS SATURNINO MAMANI SAMAYANI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO GALLEGOS MAMANI
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY